

CORFO OFICINA DE PARTES
08-09-2022 00009
ANTOFAGASTA

EJECUTA ACUERDO N°1, ADOPTADO POR EL COMITÉ DE ASIGNACIÓN ZONAL DE FONDOS – CAZ NORTE, EN SU SESIÓN N°25-2022, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE APROBÓ EL GRUPO N°2 DE PROYECTOS INDIVIDUALES Y LES ASIGNÓ RECURSOS, EN EL MARCO DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2022 TIPOLOGÍA PAR CHILE APOYA”, Y DISPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE CORFO Y EL AOI GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo; la Resolución (A) N°55 de 2022, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”; la Resolución TRA N°58/32/2022, que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo, grado 5° Escala Única de Sueldos, de la Planta de Directivos; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por **Resolución (A) N°23**, de 2021, de Corfo.
2. La **Resolución (A) N°55**, de 2022, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”.
3. La **Resolución (E) N°3**, de 2022, de esta Dirección Regional, que aprobó el llamado a la **“Primera Convocatoria Regional Antofagasta 2022, Tipología PAR Chile Apoya”**, disponiendo además el proceso de selección de un Agente Operador Intermediarios para la administración de los proyectos individuales que se aprueben.



4. El aviso publicado en el diario digital www.cooperativa.cl, con fecha 13 de julio de 2022, que informó la apertura de esta convocatoria.
5. La **Resolución (E) N°4**, de 2022, de esta Dirección Regional, que seleccionó a GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada, como Agente Operador Intermediario para la administración de los proyectos individuales de la convocatoria denominada **"Primera Convocatoria Regional Antofagasta 2022, Tipología PAR Chile Apoya"**, en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR".
6. El **Acuerdo N°1** adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Norte, adoptado en Sesión Extraordinaria N°25, de 5 de septiembre de 2022, que aprobó el grupo N°2 de proyectos individuales, en el marco de la **"Primera Convocatoria Regional Antofagasta 2022, Tipología PAR Chile Apoya"**, y asignó sus recursos al AOI **GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada**.
7. Que, en conformidad a los recursos cuya asignación se aprobó en el Acuerdo ya citado, que equivalen al 31,9% de los recursos disponibles para la presente convocatoria, se asignó igual proporción del costo total para la garantía señalado por el AOI en su postulación.
8. Que, corresponde suscribir un convenio de financiamiento entre Corfo y el AOI GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022. Dicho convenio deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta su uso.

R E S U E L V O:

- 1º. **EJECUTÁSE** el **Acuerdo N°1** adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Norte N°25, con fecha 5 de septiembre de 2022, que aprobó el **grupo N°2** de Proyectos Individuales postulados a la **"Primera Convocatoria Regional Antofagasta 2022, Tipología PAR Chile Apoya"**, en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", que se transcribe a continuación:

"ACUERDO N°1:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Grupo N°2 de Proyectos Individuales postulados a la **"Primera Convocatoria Regional Antofagasta 2022, Tipología "PAR Chile Apoya"**, en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", señalados en el cuadro siguiente:

N° de ingreso	Razón Social	RUT	Código Proyecto	Financiamiento Corfo \$	Total del Proyecto \$	OH \$
34	SOCIEDAD LARA MARTINEZ LIMITADA	76805585-8	22PARCAT-217503	4.000.000	4.276.000	276.000
61	HOTELERA COSTA DEL SOL-MEJILLONES	76029874-3	22PARCAT-219189	4.000.000	4.276.000	276.000
62	DORYS MARINA MAMANI CEREZO	24590937-3	22PARCAT-219243	4.000.000	4.276.000	276.000
63	SALVADOR RAMOS TICONA	24518015-2	22PARCAT-219250	4.000.000	4.276.000	276.000
64	RICARDO ALBERTO ZUAZNABAR CARVAJAL	17724225-K	22PARCAT-219257	4.000.000	4.276.000	276.000
67	EMPRESA GONZALEZ PIZARRO SPA	77169514-0	22PARCAT-219293	4.000.000	4.276.000	276.000
69	HOTEL NOI CASA ATACAMA LIMITADA	76379700-7	22PARCAT-219393	4.000.000	4.276.000	276.000
70	VEAS RENTAL SPA	76241342-6	22PARCAT-219395	3.876.463	4.143.939	267.476



71	VEAS INMOBILIARIA Y COMPANIA LIMITADA	76022099-K	22PARCAT-219396	3.860.800	4.127.195	266.395
72	SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA YAP HERMANOS LIMITADA	76099798-6	22PARCAT-219397	3.933.443	4.204.851	271.408
73	SOCIEDAD GASTRONÓMICA Y DE ENTRETENCIONES BALMORI LIMITADA	76681683-5	22PARCAT-219403	4.000.000	4.276.000	276.000
74	HOTEL DS LIMITADA	76195657-4	22PARCAT-219420	4.000.000	4.276.000	276.000
76	YIRIES ANTONIO ABUHAD BALEGUNDA	5067619-6	22PARCAT-219512	3.970.000	4.243.930	273.930
77	SOC COMERCIAL PATAGONIA LIMITADA	77793680-8	22PARCAT-219531	4.000.000	4.276.000	276.000
78	FUSION PATAGONIA MADEROS SPA	77332559-6	22PARCAT-219535	3.214.520	3.436.322	221.802
79	INVERSIONES LOS MORENOS SPA	76589163-9	22PARCAT-219591	3.540.000	3.784.260	244.260
80	SOCIEDAD HOTELERA DESERTICA LIMITADA	76896836-5	22PARCAT-219661	4.000.000	4.276.000	276.000
81	INVERSIONES ALTUÉ SPA	76587121-2	22PARCAT-219675	3.881.590	4.149.420	267.830
83	MARY JUANA GARCIA MAMANI	22021807-4	22PARCAT-220894	4.000.000	4.276.000	276.000

El detalle de los proyectos individuales se encuentra en los formularios de postulación de cada proyecto, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

2.- ASÍGNASE al AOI **GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada**, para la ejecución y administración de los Proyectos Individuales que se indican en el listado incorporado en el presente Acuerdo, hasta los montos que para cada uno de ellos se especifica, la suma de hasta **\$80.839.809.- (ochenta millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos nueve pesos)**, de los cuales **\$74.276.816.- (setenta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil ochocientos dieciséis pesos)** son para gastos de implementación del Proyecto Individual, hasta la suma de **\$5.125.101.- (cinco millones ciento veinticinco mil ciento un pesos)** para gastos de administración y hasta **\$1.437.892.- (un millón cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos nueve pesos)** para garantía por anticipo de recursos."

2º. ASÍGNASE al AOI **GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada**, para la ejecución del **grupo N°2** de proyectos individuales postulados a la **"Primera Convocatoria Regional Antofagasta 2022, Tipología PAR Chile Apoya"**, en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", un cofinanciamiento para el año 2022 de hasta la suma de **\$80.839.809.- (ochenta millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos nueve pesos)**, de los cuales **\$74.276.816.- (setenta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil ochocientos dieciséis pesos)** son para gastos de implementación del Proyecto Individual, hasta la suma de **\$5.125.101.- (cinco millones ciento veinticinco mil ciento un pesos)** para gastos de administración y hasta **\$1.437.892.- (un millón cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos nueve pesos)** para garantía por anticipo de recursos.



3º. CELÉBRASE un convenio entre **Corfo** y el AOI **GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022. Dicho convenio deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta su uso.

Anótese y comuníquese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
Juan Ignacio Zamorano Suárez, Director Regional (S) de
Antofagasta**

